



**BASES PARA LA SOLICITUD DE BECAS DE MATRÍCULA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA SOLAR  
VINCULADAS A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS  
GENERAL ENTRE NATURGY RENOVABLES S.L.U. Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

CURSO 2025-2026

**Preámbulo**

La Universidad de Almería y la empresa Naturgy Renovables S.L.U. han firmado, con fecha 18 de septiembre de 2025, dos convenios cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas entidades para la concesión de becas en el Máster Universitario en Energía Solar por la Universidad de Almería en las ediciones de los cursos 2025-2026 y 2026-2027. La financiación de dichos convenios se enmarca en las actividades de interés general consideradas en la orden TED/1177/2022 de 29 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, gestionadas por el IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía), a proyectos innovadores de almacenamiento energético hibrido con instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU. El primero de los convenios está vinculado a instalación de almacenamiento de la planta Tabernas I y el segundo de ellos a la de la planta Tabernas II.

En base a lo anterior, Naturgy Renovables S.L.U. ha realizado una aportación monetaria a la Universidad de Almería cuya finalidad es sufragar los gastos de matrícula de los estudiantes inscritos en el Máster Universitario en Energía Solar durante los cursos 2025/26 y 2026/27 a razón de 10.000 € por curso. Esta cantidad se desglosa en 5.000 € por curso correspondientes al convenio para la planta Tabernas I y 5.000 € por curso correspondientes a la planta Tabernas II. En dichos acuerdos se establece también que la gestión de la bolsa a efectos de selección de candidatos y comunicación de concesión recae sobre la Comisión Académica del Máster.

Este documento, aprobado por la Junta de Dirección del Centro de Postgrado y Formación Continua en reunión de fecha 15 de enero de 2026 y ratificada por la Comisión Académica de dicho Centro, establece los criterios básicos para la distribución de fondos y concesión de las becas y el baremo y los procedimientos de solicitud, selección y comunicación a aplicar en el proceso de concesión de las mismas para la convocatoria correspondiente al curso 2025-2026.

**1. Finalidad y objetivo:**

Regular el proceso de concesión de becas a estudiantes del Máster Universitario en Energía Solar vinculadas a los convenios de colaboración con la empresa Naturgy Renovables S.L.U.

**2. Responsable:**

Comisión Académica del Máster Universitario en Energía Solar, adscrito al Centro de Postgrado y Formación Continua, por delegación del Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales.

**3. Criterios básicos distribución de fondos y de concesión de becas**

- 3.1. Las becas sufragarán la totalidad de los gastos de matrícula, incluyendo las tasas académicas, de los solicitantes seleccionados en base al baremo que se indica en el apartado 4 de este documento. Los fondos disponibles se distribuirán entre los estudiantes con mayor puntuación de acuerdo al orden resultante, siendo la posición de corte la que produzca el valor acumulado de becas concedidas más próximo e inferior a 10.000 euros. El remanente resultante, en el caso de ser igual o inferior a 400 euros, será traspasado a los fondos del curso siguiente. En el caso que el remanente sea superior a 400 euros, quedará a criterio de la comisión académica, de forma no exclusiva, su traspaso al fondo del curso siguiente o la concesión de becas parciales en las posiciones posteriores a la de corte.
- 3.2. A efectos de gastos de matrícula, solo se considerarán los costes correspondientes a la primera matrícula. No se financiarán las penalizaciones por matrículas posteriores a la inicial.
- 3.3. Los criterios de prelación a aplicar reconocerán, por este orden, el número total de créditos matriculados, la calificación de acceso al máster en el curso 2025-2026 y el número total de créditos superados en convocatorias oficiales a la fecha de la evaluación.

1/6





3.4. Estas becas son incompatibles con becas o ayudas a matrícula procedentes de otros programas u organismos.

**4. Requisitos de los solicitantes y baremo aplicable:**

4.1. Estar matriculado en asignaturas del Máster Universitario en Energía Solar de la Universidad de Almería en el curso 2025-2026.

4.2. Realizar una solicitud en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 de este documento.

4.3. La puntuación a aplicar a cada solicitante, será el resultado de la suma de los tres apartados siguientes, cuantificables por fórmula, siendo la calificación máxima alcanzable 10 puntos.

- 50%, puntos por créditos matriculados en el curso actual (CA) 5 x CA/60
- 30%, puntos por nota de ingreso al máster (NI) 3 x NI/10
- 20%, puntos por créditos superados en última convocatoria (CS) 2 x CS/60

En las fórmulas anteriores el valor 60 corresponde al número de créditos totales del curso y el valor 10 a la nota de ingreso máxima, cuya fuente será la nota de ingreso establecida por el Distrito Único Andaluz en el proceso de admisión del curso 2025-2026. Para los estudiantes admitidos en cursos anteriores, se asignarán por defecto a NI el valor de 5 puntos.

**5. Plazos y procedimiento:**

5.1. Para acceder a estas becas deberá realizarse una solicitud a través de un CAU a @Misecretaría con el asunto "Att: Coordinación Máster Energía Solar. Becas convenios UAL-NATURGY (SOLICITUD)", siendo la fecha límite de admisión de solicitudes el día 7 de febrero de 2026.

5.2. En dicho CAU el solicitante deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud según modelo incluido en el **Anexo 1**.
- Certificado de créditos y gastos de matrícula a la fecha de la solicitud.

5.3. En caso necesario, la Comisión Académica podrá requerir los documentos o datos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso con el fin de completar o confirmar los datos aportados. El requerimiento de la documentación a subsanar se realizará a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de beca.

5.4. La Comisión Académica del máster realizará el estudio de las solicitudes presentadas, levantando acta con la propuesta de resolución, que incluirá los resultados de la aplicación del baremo y la cantidad asignada a cada beca.

5.5. La Comisión Académica del máster, previa aprobación de la Comisión Académica del Centro de Postgrado, publicará la propuesta de resolución, así como comunicará la misma por correo electrónico a los/las solicitantes.

5.6. A partir de la fecha de publicación de la propuesta de resolución, se abrirá un plazo de 5 días naturales para alegaciones, que deberán resolverse en los 5 días naturales posteriores, a cuya finalización se publicará la resolución definitiva.

5.7. En los 3 días posteriores a la fecha de resolución definitiva, los estudiantes seleccionados deberán enviar un CAU a @Misecretaría con el asunto "Att: Coordinación Máster Energía Solar. Becas convenios UAL-NATURGY (ACEPTACION)" indicando su aceptación de la beca y el método de ingreso de la misma a través de la entrega del **Anexo 2**. El medio de ingreso de la cantidad asignada será una cuenta corriente de la que será obligatorio acreditar la titularidad de la misma por parte del beneficiario de la ayuda.

5.8. En el caso de desistimiento o no presentación de formulario de aceptación de la beca, la cantidad no aplicada será transferida a la siguiente solicitud en la que se haya producido el corte de acuerdo a los criterios establecidos en apartado 3.1. de este documento.

**6. Consideraciones finales:**

6.1. La presentación de la solicitud por el/la solicitante implica:

- Que acepta las bases de la presente convocatoria.



Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	19/01/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	324A-7047-507AP7A45-5932	PÁGINA 2/6





- Que son ciertas y se ajustan a la realidad todas las circunstancias declaradas en la solicitud.
- Que queda enterado de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que autoriza a la Comisión Académica del máster a solicitar y manejar información sobre su expediente académico en el curso 2025-2026 para el cálculo del baremo asociado a la calificación de las asignaturas evaluadas en convocatorias oficiales, si fuese el caso y nota de ingreso.
- Que manifiesta su conformidad para recibir comunicaciones relacionadas con la tramitación de su expediente de beca de forma telemática en la dirección de correo electrónico indicada en su solicitud.
- Que autoriza a la Universidad de Almería a hacer públicas las relaciones de los becarios con indicación de sus datos identificativos y de las ayudas concedidas con su importe correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la normativa en materia de subvenciones y en la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### 7. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3<sup>a</sup> planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos y que el DPO es la Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos (contacto: dpo@ual.es)

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la concesión de las ayudas derivadas de la misma.

La legitimación del tratamiento viene dada por los artículos siguientes del Reglamento General de Protección de Datos:

Art. 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Art. 6.1.e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es/>). Más información en la web

<http://seguridad.ual.es/>.

#### 8. Artículo de género.

En este documento, toda referencia realizada en género masculino se considerará realizada de manera inclusiva, comprendiendo a mujeres, hombres y a todas las personas que integran la comunidad universitaria. Esta opción responde únicamente a criterios de simplificación de la redacción y en ningún caso implica intención de exclusión o discriminación alguna.





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA

Centro de Postgrado y Formación Continua  
Máster en Energía Solar

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

[firma digital]

Director del Centro de Postgrado y Formación Continua

4/6

Naturgy



IDAE  
Instituto para la Diversificación  
y Ahorro de la Energía



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Centro de Postgrado y Formación Continua  
Máster en Energía Solar  
[mastersolar@ual.es](mailto:mastersolar@ual.es)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/324A-7047-507AP7A45-5932>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	19/01/2026
ID. FIRMA	<a href="mailto:firma.ual.es">firma.ual.es</a>	324A-7047-507AP7A45-5932	PÁGINA



324A-7047-507AP7A45-5932



**BASES PARA LA SOLICITUD DE BECAS DE MATRÍCULA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA SOLAR  
VINCULADAS A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS  
GENERAL ENTRE NATURGY RENOVABLES S.L.U. Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

**ANEXO 1**

**Modelo de formulario de solicitud (Convocatoria 2025-2026)**

Nombre:
DNI/NIE/pasaporte:
Correo electrónico:
Curso de admisión:
Nota de admisión:
Créditos matriculados (curso 2025-2026):

*Por la presente, declaro conocer y aceptar las bases del procedimiento de para la solicitud de becas de matrícula del máster en Energía Solar vinculadas a los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general entre Naturgy Renovables S.L.U. y la Universidad de Almería.*

Firma:
Fecha:

**BASES PARA LA SOLICITUD DE BECAS DE MATRÍCULA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENERGÍA SOLAR  
VINCULADAS A LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS  
GENERAL ENTRE NATURGY RENOVABLES S.L.U. Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

**ANEXO 2**

**Modelo de formulario de aceptación (curso 2025-2026):**

Nombre:
DNI/NIE/pasaporte:

*Por la presente, acepto la beca de matrícula del máster en Energía Solar vinculada a los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general entre Naturgy Renovables S.L.U. y la Universidad de Almería y solicito el ingreso de la cantidad asignada en la siguiente cuenta corriente, de la que aporto, junto a este anexo cumplimentado, un certificado de titularidad de la misma.*

5/6



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Centro de Postgrado y Formación Continua  
Máster en Energía Solar  
[mastersolar@ual.es](mailto:mastersolar@ual.es)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/324A-7047-507AP7A45-5932>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	19/01/2026
ID. FIRMA	<a href="mailto:firma.ual.es">firma.ual.es</a>	324A-7047-507AP7A45-5932	PÁGINA 5/6



324A-7047-507AP7A45-5932



*SWIFT/BIC:*

<i>Firma:</i>	
<i>Fecha:</i>	

6/6



*Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería*

*Centro de Postgrado y Formación Continua*  
*Máster en Energía Solar*  
[mastersolar@ual.es](mailto:mastersolar@ual.es)

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/324A-7047-507AP7A45-5932>

Firmado Por Fernando Carvajal Ramírez Fecha 19/01/2026  
ID. FIRMA afirma.ual.es 324A-7047-507APTA45-5932 PÁGINA 6/6



324A-7047-507AP7A45-5932